



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
VCP.PAS.JAA.2TM

1544

104664

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS

MAT.: Modificación programa Apoyo Social Integral 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2157 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4633 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Apoyo Social Integral 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°302 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°914 del 26 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. MODIFÍCASE el programa Apoyo Social Integral 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4633 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra d. Departamento ejecutor del programa, por lo siguiente:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Subsidios y Programas Sociales".

Debe decir "Departamento de Programas Sociales".

- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuarenta y seis señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	--	--

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Seguridad	Municipal	Abordaje de casos derivados. A través del Programa Conecta Las Condes, que busca la integración sociolaboral de vecinos en condición de vulnerabilidad o que hayan tenido conflicto con la justicia. Los casos son derivados por la Dirección de Seguridad, junto con su informe social, para ser beneficiados por el programa según corresponda.

- Complementariedad con departamentos o programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Abordaje de casos derivados. Las duplas psicosociales de los Centros Comunitarios de la Comuna pesquisan casos que luego derivan al programa.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025: Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con direcciones Administración y Finanzas, Compras, Logística y Gestión, Jurídica y Control. Para la gestión oportuna y eficiente los procesos. Colaboración en las prestaciones que involucran entrega de cajas de alimentos. Posterior a la asignación del beneficio, se gestiona la recepción y entrega de cajas de alimentos para las personas beneficiarias.
3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Programa Planificación Social y Estudios 2025: Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales. Apoyo en caracterización de la población; diagnósticos participativos.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios público

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Aníbal Ariztía y Centro de Salud Familiar (CESFAM) Apoquindo	Sistema de Salud Pública	Abordaje de casos derivados. Desde los CESFAM de la comuna se realizan derivaciones de los casos que presentan necesidades socioeconómicas pesquisadas en la entrega de atenciones de salud primaria.
2	Centro de Comunitario de Salud Mental (COSAM) Las Condes	Sistema de Salud Pública	Abordaje de casos derivados. Desde el COSAM de la comuna se realizan derivaciones de los casos que presentan necesidades socioeconómicas pesquisadas en la entrega de atenciones de salud mental.
3	Hospital del Salvador	Sistema de Salud Pública	Abordaje de casos derivados. Desde el Hospital del Salvador se realizan derivaciones de los casos que presentan necesidades socioeconómicas pesquisadas en la entrega de atenciones de salud física adulto y salud mental.

4	Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna	Sistema de Salud Pública	Abordaje de casos derivados. Desde el Hospital Calvo Mackenna se realizan derivaciones de los casos que presentan necesidades socioeconómicas pesquisadas en la entrega de atenciones pediátricas.
5	Tribunales de Familia	Sistema Judicial	Abordaje de casos derivados. Los tribunales de familia derivan casos para asegurar que las familias reciban la atención social y comunitaria necesaria para resolver sus problemas, de forma preventiva, y con el seguimiento adecuado.
6	Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF)	Gubernamental	Convenio con el Programa Familias, Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Se trabaja con los casos derivados desde el Ministerio del Desarrollo, siguiendo las intervenciones de acuerdo con las pautas establecidas.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4633 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes